



**L/VEL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal **"Facatativá nuestra casa 2024 - 2027"**.

Que en la **"LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares"** en el **"PROGRAMA 10. Educación a otro nivel"**, se definió una de sus metas **"MP98 Beneficiar al 100% de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con un plan de bienestar."**

Que el proyecto **"Administración con calidad y oportunidad del servicio público educativo de Facatativá"**, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el **2024252690011**.

Que el objeto a contratar **"ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES"** informado por la **Sec. de Educación** guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el recurso requerido por la **Sec. de Educación** por un monto de **\$ 25.000.000** de la fuente (s) de financiación **SGP Educación** está en la programación del proyecto registrada en la plataforma PIIP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los **siete (7)** días del mes de **enero** del año dos mil **veintiseis (2026)**.

**Sandy Julliette Ochoa Riaño**  
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca-Seplan  
Reviso: Directora de planificación – Paola Sabogal ✓

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101  
www.facatativa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal: 253051

CODIGO: DIES-FR-36
VERSIÓN: 10
FECHA: 17 ENE 2025
DOCUMENTO CONTROLADO





**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

DESTINO		INVERSIÓN			
FECHA	DIA	MES	ENERO	AÑO	2026



PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

<b>LINEA</b>	LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares	<b>PROGRAMA</b>	PROGRAMA 10. Educación a otro nivel
<b>META DE PRODUCTO</b>	MP98 Beneficiar al 100% de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con un plan de bienestar.		
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>LINEA</b>		<b>PROGRAMA</b>	
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>META DE PRODUCTO</b>			
<b>CODIGO CPC</b>	91121	<b>NOMBRE CPC</b>	Servicios de la administración pública relacionados con la educación
<b>PROYECTO INSCRITO EN EL BPM</b>	ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN FACATATIVÁ		
<b>No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS</b>	2024252690011	<b>CERTIFICACIÓN BPIM</b>	
		<b>NUMERO</b>	503
		<b>FECHA</b>	7/01/2026

**DESPACHO DEL ALCALDE**  
ORDENADOR DEL GASTO

<b>OBJETO</b>	Adquirir la dotación para los docentes de las instituciones educativas municipales
<b>VALOR</b>	\$ 25.000.000,00

Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2.3.2201005.2.3 .2.02.02.009.M P098	Beneficiar al 100% de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con un plan de bienestar.	\$ 25.000.000,00	2001 SGP - EDUCACION - CSF

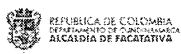
**SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE**

**JUSTIFICACIÓN**  
Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1988 consagran: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya Así mismo, se debe dar cumplimiento a La Ley 70 de diciembre 19 de 1.988, normatividad que entró a regir el día 23 del mes y año antes citado, norma que en su artículo primero cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora." Para los efectos de la Ley 70 de 1988, las prendas deben ser apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores

<b>TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>DIAS</b>	0	<b>MESES</b>	10
<b>DEPENDENCIA</b>	Secretaría de Educación			
<b>NOMBRE</b>	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL			
<b>CARGO</b>	Secretario (a) de Educación			
<b>FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE</b>	<i>MIRELLA SAAVEDRA BERNAL</i>			

DIGITO Y PREPARO: LEYDI DIANA CUELLAR MUÑOZ      Vo/Bo



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA Nit:899999328-1	<b>MUNICIPIO DE FACATATIVA</b>	Código:	
		Versión:	
	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Página: 1 de 1	

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000481

martes, 13 de enero de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

### OBJETO

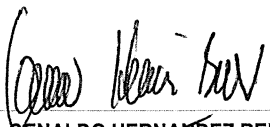
ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>SECT: 22</b>	<b>Educación</b>	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. EDUCACION	
PROD: 2201005	Documentos de lineamientos tecnicos 2201005 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91121	Servicios de la administracion publica relacionados con la educacion SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP098	Beneficiar al 100% de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con un plan de bienestar.	
BPIN: 2024252690011		
2.3.2201005.2.3.2.02.02.009.	Documentos de lineamientos tecnicos 2201005 EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media. - FUENTE: 2001-SGP - EDUCACION - CSF	25,000,000.00
MP098.2001		
<b>TOTAL CDP</b>		<b>25,000,000.00</b>

<b>SON:</b>	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MC.
-------------	------------------------------------

### SOLICITANTE

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
<b>RESPONSABLE:</b>	
<b>CARGO:</b>	

  
 GENALDO HERNANDEZ BELLO  
 SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró LISETH

Modificó:

Revisó:



Información relacionada

Valor total del PAA: 78.735.687.333 COP  
 Limite de contratación Menor Cuantía: 787.907.250 COP  
 Limite de contratación Mínima Cuantía: 78.790.725 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	
53101602	09391 - ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	Abril	Abril	6 Mes (s)	Selección abierta - subcontrato	SCP	28.000.000 COP	25.000.000 COP	No	N

Exportar excel Export Excel(CSV)

4



**ESTUDIOS PREVIOS - MÍNIMA CUANTÍA**

<b>ADQUISICIÓN DE BIENES EN GRANDES SUPERFICIES</b>					
<b>A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Valor estimado según plan</b></td> <td style="text-align: right;">25.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>Fuente de los recursos</b></td> <td style="text-align: right;">SGP-EDUCACION-CSF</td> </tr> </table>	<b>Valor estimado según plan</b>	25.000.000	<b>Fuente de los recursos</b>	SGP-EDUCACION-CSF
<b>Valor estimado según plan</b>	25.000.000				
<b>Fuente de los recursos</b>	SGP-EDUCACION-CSF				
<b>B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<b>Fecha de elaboración del estudio previo.</b>	Abril 2026				
<b>Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo:</b>	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL SECRETARIA DE EDUCACION				
<b>Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.</b>	De acuerdo con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, y que de conformidad con el presupuesto oficial, este no supera el valor de la mínima cuantía de la Entidad y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.				
<b>Constancia de cumplimiento Análisis del Sector</b>	El análisis del sector es el considerado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso por el cual invitó a los almacenes de Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.				
<b>Lugar de Ejecución</b>	Municipio de Facatativá				
<b>C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO</b>					
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>					
<p>Que el artículo 2º de la Constitución Política establece <i>"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"</i>.</p> <p>Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero <i>"colaboran armónicamente para sus fines"</i>, igualmente el artículo 209 establece que <i>"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."</i></p> <p>Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, <i>"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"</i>.</p> <p>Que en el Plan de Desarrollo "FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027, en la LÍNEA 2 Nuestra casa transforma vidas y hogares, en el PROGRAMA 10. Educación a otro nivel, se definió una de sus metas: MP98 Beneficiar al 100% de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con un plan de bienestar.</p> <p>Que el proyecto "Administración con calidad y oportunidad del servicio público educativo de Facatativá" se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional 2024252690011.</p> <p>Que es la Secretaría de Educación como dependencia misional la encargada del fortalecimiento continuo, modernización institucional y bienestar laboral del servicio Educativo del Municipio, donde deben desarrollarse todas las actividades necesarias y suficientes para el buen manejo administrativo y funcional de las Instituciones Educativas Municipales.</p>					



Que según el Acuerdo Municipal 008 del año 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ NIVEL CENTRAL – ALCALDÍA, LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONAL DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Educación, garantizar el acceso y la permanencia de las niñas, niños, jóvenes y adultos del municipio, a un sistema educativo de calidad y pertinencia social, garantizando la adecuada cobertura en la prestación del servicio educativo para grupos poblaciones especiales y en situaciones sociales de vulnerabilidad y así mismo, la articulación de la educación formal e informal.

Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989 consagran: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial. Así mismo, se debe dar cumplimiento a la Ley 70 de diciembre 19 de 1.988, normatividad que entró a regir el día 23 del mes y año antes citado, norma que en su artículo primero cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Para los efectos de la Ley 70 de 1988, las prendas deben ser apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente, en donde cumplen sus actividades". Y en lo pertinente el artículo 7º de la norma consagra: "Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlo debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente".

La jurisdicción contencioso administrativa, definió que la dotación de vestuario y calzado de los servidores públicos es una prestación social, en tal razón su entrega es de estricto cumplimiento; el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, establece en su artículo 4º, que, para el caso de este tipo de prestación, debemos acogernos a la normatividad expedida para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional. Por lo anterior, se considera necesario, realizar la contratación para la compraventa de la dotación laboral a los funcionarios públicos y trabajadores

Es necesario precisar, en cuanto a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación, que la dotación se encuentra regulada por el Resolución No 13861 del 10 de octubre de 1990, expedida por el Ministerio de Educación Nacional que establece un tope de 18 SDMMLV, para el personal docente y para el personal Administrativo de 28 SDMMLV.

La Secretaría de Educación Municipal tiene once (11) Instituciones Educativas oficiales en donde se desempeña como función principal la atención de la población estudiantil de todo el Municipio, tanto en nivel de básica primaria como de secundaria. Cabe resaltar que los 768 docentes y directivos docentes adscritos a las diferentes Instituciones Educativas, desempeñan funciones a fin de impartir los programas educativos. Para la presente contratación 14 docentes de los 768 mencionados, son beneficiarios de la necesidad aquí planteada. Es así, que para el desarrollo de sus funciones no se requiere de actividad física extrema o especializada que requiera de atuendos o prendas de vestir especiales.

Que para dar cumplimiento a la normatividad y al beneficio de dotación de los docentes beneficiarios, se hace necesario llevar a cabo la adquisición de bienes en grandes superficies, lo cual ofrece la posibilidad de adquirir la dotación requerida mediante los bonos denominados: BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL (Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL, Que conforme a lo anterior se justifica la necesidad para ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>OBJETO:</b>	ADQUIRIR LA DOTACION PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	COMPRAVENTA



<b>Clasificador UNSPSC – hasta tercer o cuarto nivel</b>	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
	1	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre	unidad
	2	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer	unidad
	3	53101602	Camisas para hombres	unidad
	4	53101604	Camisas o blusas para mujer	unidad
	5	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre	unidad
	6	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer	unidad
	7	53111601	Zapatos para hombre	unidad
	8	53111602	Zapatos para mujer	unidad

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El contratista seleccionado se obliga a hacer entrega de los siguientes bienes:

“BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL (Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL” (su destinación será exclusivamente para la obtención de vestuario y calzado de labor para los docentes y/o directivos docentes o administrativos adscritos a la planta de la Secretaría Municipal de Facatativá que por Ley tienen derecho) a canjear únicamente por los siguientes productos: Blazer, pantalón y camisa y calzado formales de labor por cada bono.

En total son catorce (14) docentes y/o directivos docentes y un (1) administrativo, para quienes se requiere un total de cuarenta y cinco (45) bonos.

Cada bono se determina en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$450.000,00 M/CTE.

Las siguientes son las condiciones de los elementos en los cuales se puede redimir el “ BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL (Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL”

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.
Zapato de tacón formal	Material 100% cuero, suela en caucho o neolite antideslizante, cementada antideslizante, tacón 5 cms, punta aguda o redonda, tallas 34 a 40, colores: negro, palo de rosa y vino tinto, diseño moderno y elegante, según modelo.	12
Baleta para dama	Material 100% cuero, suela en caucho o neolite antideslizante, cementada antideslizante, punta aguda o redonda, tallas 34 a 40, colores: café, negro, azul oscuro y beige, diseño moderno y cómodo para uso diario	12
Botines para dama	Material 100% cuero, botín para mujer en colores: negro y café. Botín tobillero en liso. Cierre con cremallera interior. Altura tacón 5cm. Cierre con cremallera en la parte interior. Colores: negro, café, gris, azul oscuro y vino tino.	12
Blusa para dama	Camisa oxford manga larga de dama, diseño clásico básico, manga larga silueta ajustada, botón de cerrado, cuello caído. (oxford 55% algodón y 45% poliéster). tallas xs a xl, colores: blanco, azul oxford, lila, beige.	36
Pantalón para dama	Pantalón clásico de dama, elaborado en tela dril everest 100 % algodón, peso 270 gramos, tiro alto, bota recta, cremallera, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros. Diseños modernos y variados, tallas 6 a 22, colores: beige, azul oscuro, negro, café, vino tinto, verde militar.	36
Chaqueta para dama	Chaqueta formal para dama entallada, en lino, drill o paño liviano, con solapas y bolsillos exteriores, abierta por delante con un botón, que permita llevarse abierta o cerrada, tallas xs a xl. Diseños modernos y variados, colores : gris, negro, camel, palo de rosa, azul oscuro, blanco.	36
Zapato casual en cuero	Zapato casual fabricado en cuero, forro textil, suela en caucho, zapato clásico con detalles modernos, cómodo y duradero. Colores: Café, Azul petróleo, negro.	6



Par de zapatos para caballero	Zapato diseño mocasin o de amarfar, liso calibre 18/20, 100% cuero, suela en caucho cementada antideslizante. tallas 37 a 43. colores: negro, diseño moderno y cómodo para uso diario.	3
Pantalón para caballero	Pantalón en material gabardina o dril (80% algodón – 20% poliéster) diseño clásico, doble bolsillo trasero, dos bolsillos delanteros rectos, cremallera, pasadores para cinturón, bota semirecta. tallas 28 a 36. Diseños variados y modernos, colores: negro, camel, azul oxford, verde militar, café y gris.	9
Camisa para caballero	Camisa oxford de composición 80% algodón y 20% poliéster, manga larga para hombre, con puntos de amarre y cuello tipo corbata, bolsillo delantero. tallas s a xl, diseños variados y modernos, colores: blanco, azul claro, gris, azul oscuro, rosa, a cuadros.	9
Chaqueta para caballero	Chaqueta formal para caballero en lino, drill o paño liviano, con solapas y bolsillos exteriores, abierta por delante con dos botones, que permita llevarse abierta o cerrada. tallas s a xl. Diseños modernos y variados, colores: gris, camel, azul oscuro, negro, café y verde militar	9

Los siguientes son los elementos prohibidos para redimir con la "BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL: Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL":

Electrodomésticos  
Equipos de tecnología  
Elementos decorativos para el hogar  
Muebles  
Elementos deportivos  
Juguetes

#### 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es:

NÚMERO CDP	DIS-2026000481
N° RUBRO / N° FUENTE	2.3.2201005.2.3.2.02.02.009.MP098.2001 Documentos de lineamientos técnicos 2201005 EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media FUENTE: 2001-SGP-EDUCACION-CSF
FECHA	13/01/2026
VALOR	\$ 25.000.000
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

#### 5. VALOR Y GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES

El valor del presente proceso de selección resulta de los bienes a adquirir y que se encuentran publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano-Colombia Compra Eficiente, sin embargo, atendiendo la obligación en la cual la entidad debe informar el valor de los gravámenes Municipales, el Municipio de Facatativá informa que el proveedor seleccionado deberá tener en cuenta que, en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales, realiza las contribuciones:

##### 1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

##### 2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%



3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA	A partir de 1200 UVTs	1,50%

6. Estampilla para la Justicia Familiar

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Estampilla para la Justicia Familiar	Valor bruto de los contratos, entendido como el valor por girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2%

7. Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad SOLO APLICA OBRA PUBLICA

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución especial para el fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición	2%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia, de acuerdo al objeto del contrato.

De acuerdo con la consulta realizada de manera directa en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encontró que el Gran Almacén Falabella de Colombia S.A, ofrece "BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL (Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL" destinados exclusivamente para obtener la dotación de vestido y calzado de labor para los docentes adscritos a la planta de la Secretaría de Educación de Facatativá, que por ley tienen derecho.

Conforme a las condiciones y usabilidad de la plataforma electrónica la cual constituye la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se logró cotización de los elementos identificados en la misma, labor la cual arrojó un valor por bono de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00) M/CTE, esto para vestuario para damas y caballeros. Elementos: Blazer, pantalón y camisa y calzado formales.

El valor total y presupuesto del contrato que resulte del presente proceso de selección se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Facatativá hasta por un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$20.250.000) M/CTE**, incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar con la ejecución del contrato.





ALCALDÍA DE

**FACATATIVÁ**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
847196503278	Gsf01-Conjunto formal (Blazer, camisa/blusa, pantalón, zapatos)	45	\$ 450.000	\$ 20.250.000

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO**

El plazo de ejecución será de SEIS (06) meses, contados a partir de la expedición de la orden de compra, previa expedición del certificado de registro presupuestal a cargo de la entidad, lo anterior de conformidad con el literal E del capítulo X de los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo 1, concluyendo que por la tipología contractual y riesgos durante la ejecución en la cual no concurren aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no se requiere la constitución de pólizas.

**7. FORMA DE PAGO**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el Municipio de Facatativá, pagará en pagos parciales el valor total de la orden de compra que se emita y la cual se derive del presente estudio, lo anterior de acuerdo a los elementos o BONO DOTACION GSF01 - CONJUNTO FORMAL (Blazer, camisa/blusa pantalón, zapatos) FISICA/VIRTUAL efectivamente entregados.

Este pago será cancelado previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud y pensión, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

**8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Según las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**10. GARANTÍAS**

No requiere

**Supervisión y/o  
Interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaría Jurídica a través de la orden de compra y memorando de designación de supervisión, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **Secretaria de Educación**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
- 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
- 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
- 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.

Cra. 3 N° 5-68 - Centro

Sistema de Atención al Ciudadano

SAC Cel.: 316 399 5792

[www.facatativa-cundinamarca.gov.co](http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co)

Código postal 253051

CÓDIGO: GJC-FR-16

VERSIÓN: 02

FECHA: 24 FEB 2026

DOCUMENTO CONTROLADO





ALCALDÍA DE

# FACATATIVÁ

8

	<p>6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.</p> <p>7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</p> <p>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</p> <p>9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.</p> <p>10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.</p> <p>11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</p>
Firma del funcionario responsable:	
Nombre del funcionario responsable:	MIRELLA SAAVEDRA BERNAL
Cargo del funcionario responsable:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PROYECTÓ: PU/SEF SANDRA PATRICIA TRIANA VANEGAS  
 REVISÓ: PU/SEF MARIA RUBIELA LEON BUSTOS  
 REVISÓ Y APROBÓ: LÍDER ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/SEF DIANA ALEXANDRA CARDENAS MEJIA



Cra. 3 N° 5-6B - Centro  
 Sistema de Atención al Ciudadano  
 SAC Cel.: 316 399 5792  
[www.facatativa-cundinamarca.gov.co](http://www.facatativa-cundinamarca.gov.co)  
 Código postal 253051

CÓDIGO: GJC-FR-16
VERSIÓN: 02
FECHA: 24 FEB 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o la que le sea aplicable).	1	2	3	Bajo	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los bienes	Mensual



2		3		3		5		6		
General	General	General	Específica	General	General	General	General	General	General	
Externo	Externo	Externo	Interna	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Social o público	Social o público	Operacional	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	
La no atención suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a una situación que tenga impacto en la ejecución del mismo (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos etc.)	Deficiencia de calidad de los bienes contratados por fallas en la definición de las especificaciones técnicas	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Demora en el cumplimiento de las metas de la administración	Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	Demandas y reclamaciones legales	Demora en el cumplimiento de las metas de la administración	Deficiencia de calidad de los bienes contratados por fallas en la definición de las especificaciones técnicas	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y de los requisitos de los beneficiarios a los cuales esta indirectamente dirigido el bien o servicio	Imposibilidad o retrasos en el cumplimiento de obligaciones del contratista
1	2	1	1	2	1	1	2	3	3	
2	4	2	4	2	2	2	4	4	5	
3	6	3	6	3	3	3	6	6	6	
Riesgo Externo	Riesgo Alto	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Riesgo Externo	Riesgo Externo	
Entidad-contratista	Entidad (Área Gestora)-Ofertantes	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad-contratista	Entidad-contratista	
Análisis de la situación que impacta a la ejecución del contrato	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El supervisor debe verificar constantemente el cumplimiento de todas las obligaciones específicas del contratista, ya sea en sitio o en la documentación presentada.	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	El responsable del área gestora deberá realizar los estudios de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final los eventuales proponentes tiene la posibilidad de objetar o solicitar aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad, lo anterior sin perjuicio de los procesos que pueda adelantar la entidad para imponer Multas, sanciones o demandas y reclamaciones legales	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	
Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución del contrato	Permanente durante toda la ejecución	Permanente durante toda la ejecución	
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	
Informes por la Secretaría de Gobierno Municipal y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente y efectivo	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Revisión aleatoria	Revisión aleatoria	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	Informes de actividades mensuales rendidos por el supervisor del contrato	
Cuando se presenten en las situaciones que afecten el orden público	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	Durante toda la ejecución	





ALCALDÍA DE

**FACATATIVÁ**

7	General Externo Selección Económico	Ofertas Artificialmente Bajas	Dificultades del contratista para cumplir con la prestación de servicios. La calidad de los bienes y servicios entregados no satisfacen la necesidad de la entidad	3 5 8	Riesgo Alto Ofertantes-Entidad	El contratista ha de verificar los costos directos e indirectos en que incurre para contratar los bienes y servicios con la Alcaldía Municipal, incluyendo los impuestos, contribuciones y demás gravámenes, en aras de definir valores unitarios competitivos. La entidad de conformidad con el estudio previo realizado deberá verificar en la evaluación económica si los oferentes incurren en ofertas artificialmente bajas o no conforme a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015	1 3 4	Riesgo Bajo si	Ofertantes-Entidad-Comité Evaluador	Desde la publicación del proceso contractual	Adjudicación del contrato o aceptación de oferta	verificación del valor adjudicado o vs el valor estimado en el estudio de mercado	Por proceso contractual
8	General Externo contratación Operacional	No presentación de las garantías contractuales o presentación tardía	Imposibilidad de iniciar la ejecución contractual o de cumplir con plazos para entregar bienes y servicios	4 5 9	Riesgo extremo Contratista	Desde los estudios previos se establece el periodo de tiempo dentro del cual deben remitirse las pólizas, lo cual es reafirmado en la comunicación de aceptación de oferta	2 2 4	Riesgo Bajo si	Supervisor	Desde la formulación de los estudios previos	Hasta la aprobación de las garantías	El supervisor debe tener constante comunicación con el contratista e instarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otro si



FALABELLA DE COLOMBIA SA  
Falabella para Empresas  
Bogotá, Colombia  
Nit: 900017447-8

Fecha de creación: 15/04/2026  
Fecha de Vigencia: 15/05/2026

Propuesta Comercial  
Nicoll Dayanna Corredor Serrano

Sandra Triana  
Secretaria de Educación de Facatativa

Mi nombre es, Nicoll Dayanna Corredor Serrano / Key Account Manager - Estado en Falabella. Es un gusto tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta en respuesta a los requerimientos entregados, espero sea de su agrado. Quedo a su disposición, para cualquier duda o aclaración puede contactarme vía WhatsApp al número (+57) 313 3805440 y responderé a la mayor brevedad posible

Cordial saludo,

The infographic is divided into three vertical sections. The left section is dark grey with a white plus sign in a circle above the text '15 años de trayectoria'. The middle section is light grey with a white plus sign in a circle above the text '1700 empresas'. Below this text is a grid of logos for various brands including Avianca, Nestlé, Corona, Sura, and others. The right section is dark grey with a white plus sign in a circle above the text '300mil usuarios finales'. A small white square with a diagonal line is located at the bottom right of this section.

57 313 3805440

calle 99#11a 32 Bogotá

ncorredor@falabella.com.co



## Costo de la inversión

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Bono dotación (gsf01- Conjunto formal: Blazer, camisa/blusa, pantalón, zapatos) VIRTUAL/FISICA	\$ 450.000	45	\$ 20.250.000
SUBTOTAL			\$ 20.250.000
TOTAL			\$ 20.250.000

Importante:

Tiempo de entrega: 6 días hábiles después de recibida la OC.

**Nota:** Es importante tener en cuenta que aún se realiza el cargue a tienda virtual bajo concepto gsf01-Conjunto formal ( Blazer, camisa/blusa, pantalón, zapatos), la entrega final será mediante bonos dotación. Este valor se puede ajustarse según los requerimientos específicos de la entidad en cuanto a las denominaciones y cantidades de los bonos

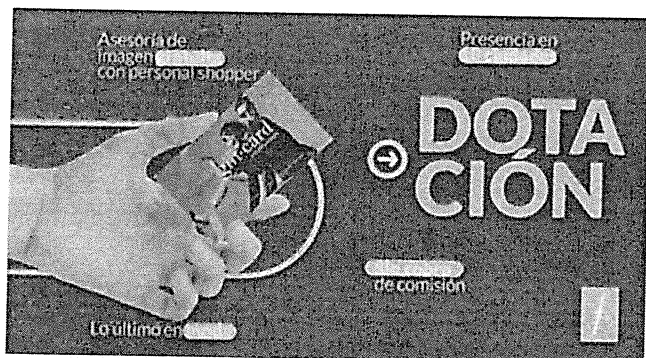
### Tabla de Costos de Nuestro Bonos Dotación

CONCEPTO	COSTO
Costo individual del medio canjeable	\$0
Costo de comisión	\$0
Costo de administración	\$0
Costo de envío	\$0
Costos de reimpresión o sustitución	\$0
IVA	Exento
Otros costos asociados: FEE	\$0



### Beneficios de nuestros bonos de dotación

- Disponibles para redención en 25 tiendas físicas en todo el país.
- Exentos de IVA, sin comisión y sin costos de emisión ni envío.
- Opción de redención a través de WhatsApp, con atención personalizada en más de 1.000 municipios.
- Acceso a una amplia variedad de opciones en vestuario y calzado con nuestras marcas aliadas y propias.
- Asesoría gratuita con personal shopper (asesoría de imagen personalizada) para los beneficiarios.
- Personalización de los bonos con el logo y la frase institucional.
- Vigencia de 1 año.
- Descuentos en tienda: Al momento de redimir el bono, los beneficiarios podrán acceder a los descuentos vigentes en tienda sobre las prendas seleccionadas (excepto descuentos especiales de CRM).



**Importante:** nuestro portafolio de marcas aliadas no se limita a las anteriormente ilustradas.

### Cobertura:



Adicionalmente, redención a través de WhatsApp en más de 1.000 municipios del país.



57 313 3805440



calle 99 #11a 32 Bogotá



ncorredor@falabella.com.co



## APROBACIÓN

En caso de aprobar nuestra propuesta, por favor seguir estos pasos:

1. Si la entidad aún no está registrada en nuestro sistema, queremos ayudarle a completar el proceso. Para ello, agradecemos el envío de la siguiente documentación:

Documentos requeridos:

Formato de creación de cliente (se comparte vía correo). No debe ir firmado por el representante legal.

RUT (Registro Único Tributario) actualizado en 2025.

Copia de la cédula del representante legal que figura en el RUT.

Formato PEP diligenciado (se comparte vía correo). Aplica únicamente si en el RUT figura una persona expuesta políticamente (PEP) y debe ir firmado por esta

2. Enviar la siguiente información para dar trámite a la orden de compra:

>Orden de Compra

>Datos de entrega Digital: Dirección de correo electrónico con dominio corporativo para el envío, nombre y contacto celular

## CONSIDERACIONES

BONO DOTACIÓN Falabella es una tarjeta emitida al portador y válida para ser usada en productos vendidos exclusivamente por FALABELLA DE COLOMBIA, a través de los canales de tiendas físicas FALABELLA DE COLOMBIA con consumo total o parcial y canal asesor personal WhatsApp, consumiendo la totalidad del monto en una sola transacción. No constituye un título valor. La vigencia del BONO DOTACIÓN será de un (1) año contado desde su emisión, en consecuencia, una vez vencido este plazo el adquiriente acepta que el monto total o parcial no utilizado del BONO DOTACIÓN no se redimirá ni se activará en otra BONO DOTACIÓN y tal circunstancia originará la pérdida total del precio pagado anticipadamente o del saldo no utilizado.

## GARANTIA

Después de recibido el bono dotación, tiene hasta 5 días calendario para realizar vía correo electrónico cualquier tipo de reclamo por satisfacción o retracto.

<https://www.falabella.com.co/falabella-co/static/staticContent1.jsp?active=9&id=cat1850985>



57 313 3805440



calle 99#11a 32 Bogotá



ncorredor@falabella.com.co

